

Aviso

Estamos publicando una *Guía de forasteros*, donde las muchas personas que visitan esta capital durante la temporada de verano, pueden encontrar ese género de noticias necesarias a cuantos se hallan en una población desconocida para ellos.

Esta *Guía*, á la que todavía faltan algunos datos que iremos publicando sucesivamente, á medida que se vayan inaugurando algunos servicios y establecimientos que aún no lo han hecho, se insertará *diariamente* hasta que termine el verano.

Las empresas de servicios públicos y los industriales de todas clases que quieran anunciar en la *Guía*, dirijanse á la administración de este periódico.

Advertencia importante

Rogamos á los señores suscritores de fuera de esta capital, cuyos abonos vencen en 30 del mes corriente, que remitan á la mayor brevedad á la Administración de este periódico, las cantidades porque se hallen en descubierto, pues de no hacerlo así nos veremos obligados á girar contra ellos, lo cual les ocasionará mayores perjuicios para satisfacer el pago de los gastos de giro.

Academia Franco-Española

RUPALACIO 4, PRINCIPAL

Como complemento á nuestro programa de las clases que se explican en esta Academia, ponemos en conocimiento del público que, contando con la valiosa cooperación de un distinguido facultativo, se abre desde 1.º de Julio un curso de asignaturas siguientes:

Algebra superior.

Análisis.

Cálculo diferencial é integral.

Geometría descriptiva y aplicación.

Mecánica racional.

Los honorarios de estas asignaturas serán á precios convencionales y con relación al número de alumnos que haya en cada una de ellas.

Marcelino F. Gonzalez.

A LA PRENSA ESPAÑOLA

Empezamos este artículo llamando hácia él la atención de todos los periódicos españoles, porque á todos importa muy mucho el proyecto que vamos á someter á su consideración para, en el caso de que le juzguen aceptable, nos ayuden eficazmente en la tarea de llevarle á la práctica siguiendo los trámites de la legalidad vigente.

Cumplido este deber que la importancia del proyecto y las escasas fuerzas que para su realización contamos nos imponen, entremos en materia exponiendo todo lo breve y claramente que posible nos sea así nuestro pensamiento, como las causas que hacen no solo necesaria sino urgente, la adopción de una medida como la que á proponer vamos.

Nuestros colegas saben sobradamente que una de las cosas que más se oponen al fomento de toda empresa periodística, es la falta de pago por parte de los suscritores que residen fuera de las respectivas poblaciones donde se publican los periódicos. Este perjudicialísimo abuso se puede decir que es ya verdaderamente tradicional; tal es el número de aquellos suscritores que se declaran insolventes, y con tan desesperante continuidad se repiten tales hechos!

Como quiera que nos dirigimos á quienes están sufriendo los mismos ó mayores males que nosotros sufrimos á consecuencia de lo que dejamos expuesto, no hemos de ocuparnos en poner tan abusivo como exacto, introduce en las Administraciones de los periódicos y por consecuencia en la vida material de los mismos; solo si debemos hacer constar que no habrá ni un solo periódico de alguna importancia en España, con relación al capital de la publicación, en crédito no satisfechos por suscritores de fuera de la población en que aquella se halle establecida.

La administración del periódico no puede tener en cada localidad un procurador con poder yentes, y aún en el caso extremo de que esto no fuera posible, nada es tan fácil á un suscriptor de mala fé como eximirse del pago de la suscripción.

Entre los argumentos con que trata de justificarse su mal proceder esa clase de suscritores, desovan con preferencia á cualquier otro: dicen que no pagan porque no han recibido el periódico

con la regularidad debida, ó porque, en absoluto no ha llegado á sus manos el periódico ni un solo día, precisamente durante el período de tiempo cuyo pago se les reclama.

Los muchos defectos que indudablemente existen en el actual sistema de correos, prestan alguna autoridad á aquella evasiva, y de aquí las infinitas reclamaciones que diariamente elevan los periódicos contra el servicio postal, las cuales muchas veces no tienen otro fundamento que la osadía de los que achacan faltas á dicho servicio para disculpar las suyas respecto á los pagos.

Hora es ya de que se piense en asunto de tan vital interés para la prensa periódica, que está sufriendo uno y otro día desfalcos considerables por indicada causa, sin que se encuentre medio hábil para poner término á tamaño abuso.

Reflexionando acerca de todo esto, y animados de los mejores deseos, nos hemos decidido á proponer á todos nuestros colegas españoles el siguiente medio, que á nuestro juicio, es el único capaz de resolver esta difícil situación, protegiendo respetables intereses creados á la sombra de una legalidad que debe amparar nuestro derecho. Medio que, según tenemos entendido, se halla establecido en Inglaterra:

Cada periódico remitirá á la administración de correos del punto donde se publique, una lista en la que hará constar por pueblos todos los suscritores de fuera de la población.

El administrador de correos enviará á cada una de las administraciones, carterías etc. la lista de los suscritores que correspondan á las mismas, según los puntos donde residan aquellos.

Cuando en las oficinas de correos observen que no está conforme el número de ejemplares de cada periódico, recibidos para su remisión á los suscritores, con el número de estos que consta en las listas, se pondrá inmediatamente esta falta en conocimiento de la administración del periódico á fin de que quede subsanada, y no haya lugar á duda respecto á que se remiten todos los ejemplares necesarios.

Las demás administraciones y carterías llevarán nota de los ejemplares que no reciban, pudiéndose así apreciar la exactitud de las reclamaciones que hagan contra el servicio postal los suscritores para eludir el pago de la suscripción.

Cuando llegue la época de hacer efectivas las suscripciones, cada periódico entregará á la administración de correos de la población en que se publique, los giros que tenga contra los citados suscritores; la administración de correos, distribuirá los giros entre las administraciones y carterías correspondientes, siendo obligación de estas hacer efectivos dichos giros y remitir su importe á la administración de la residencia del periódico, para que este lo perciba otorgando la conformidad y recibo consiguientes.

Para atender á los gastos y compensar holgadamente los servicios de que hemos hecho mérito, las Administraciones de correos percibirán un tanto por ciento prudencial, en el concepto de comisión.

Este es, en resumen, el proyecto que ofrecemos á los periódicos españoles, y mediante el cual creemos han de evitarse los incalculables perjuicios que ocasionan los suscritores de mala fé, que serán los únicos que no verán con gusto que el medio propuesto llegue á vías de hecho.

De los efectos que dicho proyecto ha de surtir nos garantiza el hecho indicado de que en Inglaterra está implantado en una forma análoga desde hace bastantes años, y con ello tenemos entendido han logrado las empresas periodísticas inglesas, lo mismo que aquí trata nos de lograr; esto es, poner fin á los abusos de que actualmente es víctima la prensa española sin que tenga medios de defensa.

Estudien nuestros colegas el proyecto, y si les parece digno de ser llevado al terreno de la práctica, prévia la noble discusión para la que ancho campo es la prensa, gestionemos todos con objeto de que en breve plazo se consigan nuestros deseos.

Abiertas están las Cortes, y si es cierto que la prensa es el cuarto poder del Estado y poderosa palanca de la civilización, la voz de la prensa española será escuchada en el recinto de las leyes y traducida en una ley que garantice nuestros intereses en el sentido que hemos manifestado.

Apelamos, pues, al buen juicio y al compañerismo de nuestros colegas, y esperamos que, si no aceptan nuestro pensamiento, por lo menos harán justicia á nuestro buen deseo.

NUESTRA OPINIÓN

Existe una legislación que es la que se relaciona con los asuntos de la mar, que en ciertos casos adolece de la precisión y claridad de otras leyes, sin que sepamos la razón de por que se deja á las atribuciones de los jefes de marina, el resolver cuestiones legales, que afectan direc-

tamente á la libertad del tráfico, y á la de diversas industrias dignas del respeto y consideración que merecen las demás.

Nos referimos á la del libre ejercicio de la pesca y á las fábricas de escabeche que se sostienen por virtud de la misma.

Viene hace algún tiempo funcionando en este puerto un solo cabildo, pues antes existían dos, que tiene nombrados sus atalayeros y alcalde de mar, autoridades que ejercen determinadas atribuciones y entre ellas las de ordenar las salidas de las lanchas que se dedican á la pesca de altura, fijando la hora en que deban salir á la mar y disponiendo su regreso cuando por consecuencia del cariz que ofrezca el horizonte, lo crean conveniente á juicio de los mismos.

Atribuciones que, dicho sea en honor de la verdad, tienen por objeto prestar un servicio á los pescadores que, ansiosos de ganar el sustento para sus familias, no cuidan muchas veces del peligro que corren al salir á ejercer su honrosa industria, como al regresar con la oportunidad que la variación del tiempo aconseja.

Pero si bien dichas autoridades de nombramiento popular entre los pescadores que tripulan las lanchas que están asociadas y constituyen cabildo, tienen tan humanitaria misión, ¿quiere decir esto que ejercen una omnimoda autoridad á la cual han de someterse, quieran ó no las demás lanchas que á la misma industria se dedican en el puerto? No; porque no há muchos años existían dos cabildos, el de la calle Alta el uno, que hoy no existe, que tenía también, como el que hoy funciona, su alcalde y atalayeros, y con tal motivo había dos grupos de autoridades que cada uno ejercía jurisdicción en los pescadores de las lanchas que estaban asociados á sus respectivos cabildos; luego en el mero hecho de funcionar estas dos autoridades, queda probado que su nombramiento, como el respeto, á sus órdenes no estaba garantido por ninguna ley, cual hoy tampoco lo está, sino por la libre y espontánea voluntad de los pescadores de la calle Alta que estaban asociados á un cabildo, como por los de la calle de la Mar que se hallan hoy asociados al que viene funcionando, y cuyas disposiciones son objeto de las presentes líneas.

Si lo expuesto no probara lo que decimos, esto es, que no están constituidas dichas autoridades de mar con arreglo á ley escrita, sino á costumbre de antiguo establecida, agregaremos que esta costumbre que se halla en abierta oposición con la libertad de industria y de tráfico, base de la moderna legislación, ha sido derogada hasta por los mismos pescadores, pues tenemos entendido que varios de los que se dedican en este puerto á la pesca de altura, no han querido pertenecer al cabildo por no rendir acatamiento á las mencionadas autoridades de mar; de modo que este hecho viene también en corroboración de lo que dejamos expuesto.

Desde la revolución de 1868 que decretó la libertad del tráfico y la del ejercicio de toda industria honrosa, desaparecieron las mencionadas asociaciones y por tanto las referidas autoridades de mar, hasta que por consecuencia de la funesta galerna de Abril volvieron á establecerse por la exclusiva voluntad de los pescadores que lo quisieron, que es como únicamente pudieron crearse y ser respetadas sus funciones.

Es evidente por tanto que todo pescador de altura, como de otra clase puede salir á pescar cuando bien le plazca, y regresar al puerto cuando mejor le acomode por que no existe que sepamos legislación vigente, que le imponga traba alguna y por tanto no es posible suponer que el señor comandante de marina se abrogue atribuciones que la ley no le concede.

No desconocemos nosotros que referidas autoridades de mar prestan á los pescadores muy buenos servicios, y tanto es así que en nuestra opinión debe continuar prestando el cabildo el mayor acatamiento á sus órdenes, pero una cosa es que esto lo deban hacer los pescadores por mutua conveniencia, y otra que obliguen á que los que no quieran pertenecer al citado cabildo, por no someterse á dichas autoridades ó por otras causas, ó que sean forasteros, tengan forzosamente que someterse á sus mandatos, pues esto lo consideramos altamente injusto y de todo punto ilegal, por contrario al espíritu que informa el derecho moderno.

Se dice que si se deja en libertad á cualquier lancha tripulada por forasteros para salir á la pesca de altura á la hora que tenga por conveniente, se originan perjuicios á los pescadores del cabildo, y no encontramos razón que abone esta creencia; porque lo mismo pueden hacer unos que otros pescadores disfrutando como disfrutan de igual libertad para salir y entrar cuando mejor les plazca.

Se afirma también que las autoridades de mar tienen el deber de velar por la vida de los pescadores, cuidando de indicarles si el tiempo es ó no favorable para salir á la mar ó regresar de ella; pero esta consideración, que es muy digna

de tenerse en cuenta por todos los pescadores, no es ni puede admitirse como una imposición para los que no pertenezcan al cabildo, quienes en uso de su libérrima voluntad y de sus conocimientos de la mar como pescadores, pueden opinar en contrario del alcalde y atalayeros, y bajo su responsabilidad salir á pescar ó continuar pescando, por más que otros crean lo contrario.

Muchos oficios hay en los que se corre tanto riesgo como en el de pescadores, y sin embargo, á la discreción del que los ejerce está la defensa de su vida; esto mismo acontece con los pescadores. De sus conocimientos del tiempo y de la mar estriba el mayor provecho y la mayor seguridad, así es que quien mejor sepa su oficio y sea más trabajador, ganará más que aquellos que sean menos expertos y más indolentes.

He aquí nuestra opinión en el asunto; opinión que emitimos, respondiendo á la excitación que nos ha dirigido nuestro estimado colega *El Diario de Santander*, y que suponemos esté de acuerdo con la que el colega tenga acerca del mismo.

Ecos políticos

Un alcalde de un pueblo de Cataluña ha sido agraciado por el gobierno con una cruz á petición de un diputado ministerial.

Y el alcalde tan pronto como recibió la credencial escribió al diputado diciéndole sobre poco más ó menos.

«¡Valiente cosa me ha mandado usted! ¡Esas distinciones son muy apreciadas por los castellanos, pero para nosotros los catalanes no valen un pitillo.»

¡Hombre, por Dios! No haga usted cuestión regional el precio ó desprecio de esa clase de distinciones.

En el poco interés que nos inspiran nos confundimos castellanos y catalanes con excepciones raras.

En esta semana, según nuestras noticias—quedarán hechos los nombramientos de liquidadores y recibirán estos órdenes para marchar inmediatamente á sus respectivos destinos.

Ya era hora de que este asunto se resolviera porque los pretendientes estaban ya desesperados con tanta tardanza.

Con muchas dificultades habrá tenido que tropezar el ministro para tardar tanto tiempo en hacer los nombramientos indicados.

¡Verdad es que apenas habrá recibido recomendaciones!

El caso es que la resolución no puede ser ya más inoportuna.

Porque vamos á tener liquidadores precisamente cuando ya no nos queda nada que liquidar.

Gracias á Camacho y compañía.

Dice un periódico disidente que, dada la marcha reaccionaria del gabinete, llegará un día en que se reorganicen los batallones de voluntarios realistas.

Todo se puede creer ya en este país. ¡Hasta nos parece creíble llegar á ver á Sagasta de capellan de uno de esos batallones!

Parece que hay temores de que tengamos un nuevo conflicto con relación al valle de Andorra. Se atribuye á Francia la pretensión de anular la intervención política del obispo de Urgel en aquella república.

A ver cómo se las compone nuestro ministro de Estado para salir de tantos belenes diplomáticos en que se halla metido por su mala suerte y por la del país, que es lo más triste.

Verdad es que la mala suerte del país consiste en tener por ministro de Estado al marqués de la Vega de Armijo.

Con motivo de ser el otro día el santo de Camacho le felicitaron los periodistas que se encontraban en la tribuna del Congreso.

El Sr. Camacho subió á la tribuna y les obsequió con dulces, licores y puros.

De este modo delicado les quiso decir indudablemente:

«¡Ven ustedes cómo yo no me resisto á pagar la contribución? ¡Pues por qué los industriales no pagan la de subsidio sin resistencia?» Y es claro: los periodistas allí reunidos le darían la razón tácitamente.

Como era el día de su santo ¿qué iban a hacer? Comer y callar.

La célebre baronesa de Samoggy, que tanto figuró en el escandaloso proceso del Toison de Oro, se vá á casar con el baritono español señor Trabadelo, que el año pasado cantó en el teatro Real de Madrid.

Todos los altos personajes del carlismo están de enhorabuena con este matrimonio.

Don Carlos de Borbon, porque se vé libre de un compromiso.

Doña Margarita porque creará que ahora su esposo no va á cometer más calaveradas, La baronesa de Samoggy, porque va á tener un marido cantante.

El señor Trabadelo, porque va á ser esposo de una baronesa... (de teatro).

El Siglo Futuro, ó sea don Cándido Nocedal, porque va á comer los dulces de la boda.

Nosotros, por último, también muy alegres... De modo y manera que *tutti contenti!*

«El Sr. Sagasta no da más libertades que las que debe» dice un periódico ministerial.

Ya nos contentaríamos nosotros con que diera la mitad de las que debe.

Al menos demostraría que era un regular pagador.

Desgraciadamente debe muchas libertades y no paga ninguna.

Pero al fin y al cabo ya verán ustedes como lo paga todo.

Lo que dice el proverbio: *no hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague.*

Un periódico ministerial, *El Correo*, dice que es probable que se invite á los ministros, generales y demás que cobran del Estado para que contribuyan con alguna cantidad para el dinero de San Pedro.

¡Pensamiento oportunísimo! Sí, sí: que contribuyan para el dinero de San Pedro los ministros, los generales y demás funcionarios de categoría.

Más vale que empleen el dinero en tan piadosos donativos, que no en contribuir con su óbolo para la adquisición de buenos buques de guerra ó para socorrer las necesidades de los obreros de Andalucía que están pereciendo de hambre por falta de trabajo.

Lo primero es lo primero.

Y aquí lo primero es amontonar mucho oro á los pies del Papa.

Porque, lo que dicen los curas:

¿Qué importa que vivamos atrasados y pobres en esta vida perdurable si luego vamos á gozar de la gloria eterna en la otra?

Asegura un periódico que el almirante Pavía piensa regenerar nuestra marina en un breve plazo.

Vamos, se le habrá ocurrido mandar construir un par de lanchas para el estanque.

Dice *El Pabellón Nacional* que para los republicanos los obstáculos tradicionales son invencibles.

En efecto; ya demostraron el año 1868 que eran invencibles, ganando precipitadamente la frontera.

Noticias

Por la alcaldía se ha dictado un bando, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.ª Queda prohibido en absoluto, el depósito de petróleo en locales situados en todo el territorio que constituye la zona de población, debiéndose desocupar inmediatamente los que tengan aquel destino.

2.ª Para la venta pública, solo se permitirá en los locales á que hace referencia la anterior disposición, el depósito de seis cajas de petróleo de diez y seis litros cada una, quedando, por tanto, terminantemente prohibido aumentar en manera alguna el número de cajas.

3.ª Cuando circunstancias excepcionales demanden imperiosamente depositar mayor número de cajas, se solicitará previamente el competente permiso de esta Alcaldía, sujetándose estrictamente á las disposiciones que tenga por conveniente establecer al otorgarle.

4.ª Incurrirán en la multa de 50 pesetas y en las demás responsabilidades que procedan, los que infrinjan las anteriores disposiciones, para lo cual se girarán, de orden de esta Alcaldía, las oportunas visitas á todos los locales en que se sospeche se halle depositado el petróleo, dándose á los denunciados la participación que les corresponda en las multas y en las penas de comiso, si por resultar fraude contra los derechos municipales procediere.

Instrucción pública.

La Junta provincial de Instrucción pública, á fin de cumplir en todas sus partes y en debida forma cuanto se previene en el Real decreto del 15 del actual, que ya conocen nuestros lectores, y que mereció nuestros elogios, referente á la manera que en lo sucesivo han de abonarse los haberes del Magisterio de primera enseñanza, ha acordado de acuerdo con el señor gobernador civil de la provincia y con el jefe de la sección de Fomento; dictar varias disposiciones de las cuales publicamos las de mayor importancia.

Los alcaldes respectivos, bajo su más estrecha responsabilidad, son pronto como reciban el número del *Boletín oficial* donde se insertan estas disposiciones, lo pondrán de manifiesto á todos los maestros, maestras y auxiliares de su demarcación, así como los en que se hallan publicados el real decreto de 15 del corriente y real orden de la misma fecha.

El nombramiento de habilitados de que tratan

los artículos 10 y 12 de la referida real orden, tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana, ante el alcalde del ayuntamiento cabeza de partido.

Compondrán la mesa, que presidirá el alcalde, este y los dos maestros de más edad uno y más joven otro que se hallen presentes, haciendo este último de secretario, destinando la primera media hora para la constitución de mesa. La edad se justificará con la cédula personal.

Una vez constituida la mesa, se procederá á la votación, que se hará por papeletas manuscritas ó impresas, en las que conste los nombres del partido judicial á que corresponde la elección del ayuntamiento, pueblo y Escuela del que vota, el de la persona que se propone para habilitado y la firma del elector.

Los Maestros, Maestras y auxiliares que por cualquiera causa no puedan concurrir al acto, podrán emitir su voto por medio de una comunicación firmada por los mismos que presentará uno de los Maestros, Maestras ó auxiliares asistentes al acto de la elección, á tenor de lo prevenido en el segundo párrafo del art. 12 de la referida real orden.

La admisión de papeletas durará hasta las doce del medio día; que se procederá al escrutinio, terminado el cual y conocido el resultado del mismo, se levantará un acta por triplicado, que firmarán el alcalde y los dos maestros de la mesa, remitiendo dos ejemplares á este gobierno de provincia para los efectos legales, quedando archivada la otra en la secretaría del ayuntamiento.

La Dirección general de la Deuda pública, ha remitido á la Delegación de Hacienda de esta provincia, las inscripciones intrasferibles de la renta perpétua al 3 por 100, que á continuación se expresan, para su entrega á las corporaciones á cuyo favor se hallan expedidas.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, pueblo de Lomo, una inscripción cuyo capital nominal es de reales 12.435'20 céntimos.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, pueblo de Agüero, 13.610'76.

Ruesga, 1.244'28; Casar de Periedo 974'68; y Santa María de Cayón 11.672'88.

El guardia municipal número 2, Agustín Pico, denunció ayer ante la alcaldía, por hallarse exteriormente en mal estado y desdecir del ornato público, tres edificios de esta población.

La casa de la diputación provincial.

El teatro.

Y la casa consistorial.

¡Tendría gracia que la alcaldía impusiera 25 pesetas de multa al ayuntamiento, por no haber cumplido lo dispuesto por las ordenanzas municipales!

Hemos oído á muchas personas censurar el que se haya extendido sobre el piso del paseo de la Concepción una capa de arcilla que, sobre no formar un piso firme y cómodo, produce gran cantidad de polvo y arroja feas manchas en los vestidos de las señoras.

Cualquiera diría que no hay arena en Santander ó que existía propósito deliberado de que no se transite por la Concepción.

Ayer los paseantes preferían ir por la carretera, abandonando el paseo.

«Esto, Inés, ello se alaba, no es menester alabarlo.»

El oficial cuarto de la administración de correos de esta capital, don Enrique Estrue, ha sido ascendido á oficial tercero.

—Ha sido nombrado oficial de la clase de terceros, de la administración de correos de esta capital, don Juan Antonio Noguera.

Llamamos la atención del señor alcalde hácia la parte accesoria de las casas números 15 y 17 de la calle de Cervantes, donde existían tres almacenes, cuyo derribo se ordenó por la alcaldía.

Dicha orden no se cumplió más que con dos de dichos locales.

¿Por qué no se cumple la orden respecto al tercero?

Anteanoche á las nueve se recibió en el gobierno civil un telegrama expedido por el señor alcalde de Santoña, anunciando que el confinado en el penal de aquella plaza José Cortés Tortosa, había herido gravemente al cabo de confinados Miguel Maíllo.

Ayer se conocieron algunos detalles del crimen, suministrados por una comunicación del jefe del presidio.

El cabo Maíllo recibió dos cuchilladas en el pecho y en la frente. El suceso ocurrió junto al rastrillo de la brigada 5.ª.

El agresor es hombre de malísimos antecedentes, aun con relación á los demás confinados. Parece que en dos ó tres ocasiones había tratado de fugarse y de producir alborotos en el penal.

Un telegrama recibido en el gobierno civil ayer á las once de la mañana, comunicó la noticia de que el cabo Maíllo, acababa de fallecer á consecuencia de sus heridas.

De nueve de la noche á dos de la madrugada, celebrará baile de sala la sociedad *Rigoleto*, con motivo de ser la víspera de San Pedro.

La junta directiva de la sociedad *Casino Mon-*

tañés suplica á los señores que deseen tomar parte en las sesiones que han de celebrarse con motivo de las próximas ferias, se dignen remitir prontamente sus respectivos trabajos á los salones de dicha sociedad.

Hoy, á las once, tendrá lugar en la diputación provincial la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

La Junta de gobierno de la compañía trasatlántica, ha dispuesto que desde 1.º de Julio próximo se satisfaga á los señores accionistas, por las utilidades del primer semestre social, terminado en 31 de Diciembre de 1881, el dividendo activo de 50 pesetas por acción.

Anteayer ocurrió una reyerta en la vía Cornelia entre dos individuos, uno de los cuales resultó herido por lo que fué trasladado á la casa de socorro y desde allí al hospital de San Rafael.

Inmediato á la casa número 10 del paseo de la Concepción, se halla un repugnante depósito de inmundicias que llena de olores pestilentes y malsanos aquellos alrededores.

No es esta la primera vez que llamamos la atención de la autoridad para que haga desaparecer aquel foco de infección que puede ser muy perjudicial durante el verano, y que de ninguna manera debe tolerarse en un paseo tan concurrido como el de la Concepción.

Era de suponer que no necesitaríamos insistir sobre este punto, y que el señor alcalde adoptaría las medidas oportunas.

Este es el país de los extremos. O un criminal abandono en las autoridades para la persecución de los delitos ó un exagerado celo que convierte en arbitrariedad lo que debiera ser justicia.

Hace poco clamaba la prensa para que se tomaran medidas de rigor contra los ganchos y toda esa gente sin medios de vivir conocidos que esperan la llegada de los vapores-correos de Cuba para caer sobre los licenciados del ejército y hacerles víctimas de sus habilidosas combinaciones. No hace mucho publicamos nosotros varios artículos llamando la atención de la autoridad local sobre tales sujetos, contra los cuales debe ejercerse la mayor vigilancia para evitar los escandalosos hechos que hemos venido lamentando.

Ocurriosele al fin á la autoridad salir de su apatía, y ha llegado en sus disposiciones hasta un extremo, que hoy nos vemos obligados, como vulgarmente se dice, á pararla los pies.

El comunicado que publicamos en otro lugar de este número es el que nos obliga á ello.

Nosotros no podemos aplaudir de ninguna manera que á un dueño de casa de huéspedes, autorizado por la ley para ejercer su industria y que paga su contribución por tal concepto, se le prohíba acompañar á sus alojados para servirles de guía ó de *cicerone*. No podemos aplaudir que por este motivo se detenga á ningún posadero en el cuarto de prevención, porque todo esto es atentatorio al derecho que asiste á todo ciudadano de entrar, salir y andar por donde quiera y con quien quiera, mientras no dé lugar con hechos reprobados á que se le apliquen las leyes ó las penas, á que se haya hecho acreedor con su conducta.

Es más. Nosotros creemos que los dueños de las casas de huéspedes, que están matriculados y ejercen su industria al abrigo de las leyes, no deben ser confundidos con esas gentes de mal vivir que carecen de hogar y de familia y no tienen otro oficio que el de engañar y seducir á los licenciados de Cuba.

Aun suponiendo que los posaderos sean capaces de cometer abusos, en cuyo caso y averiguados que sean debe castigarseles con todo rigor, la responsabilidad que contraen ante las mismas leyes que les amparan, hace que acomos pañando á los licenciados, tengan estos una garantía en ellos contra los ganchos y los timadores de oficio, como lo prueba, según en ocasiones han podido averiguar las autoridades, el odio que los timadores profesan á los dueños de las casas de huéspedes, porque no les dejan trabajar.

En suma: creemos que la acción de la autoridad debe limitarse á perseguir sin tregua ni descanso á los ganchos, timadores y demás personas de antecedentes sospechosos, pero de ningún modo debe causar la más mínima molestia, mientras no den lugar á ello con su proceder, á los industriales matriculados, que, como todos los ciudadanos, viven al amparo de las leyes que garantizan sus derechos.

Con el más profundo sentimiento hemos sabido que nuestro querido amigo y corresponsal en Madrid D. Ignacio Antonio Fornesa ha tenido la desgracia de perder á su estimable y virtuosísima esposa, que falleció en aquella capital el domingo último.

Amigos cariñosos del Sr. Fornesa que desde hace mucho tiempo viene colaborando en *LA VOZ* con sus ilustradas é interesantes cartas, no podemos menos de asociarnos al justo dolor en que se halla sumido por la irreparable pérdida que acaba de sufrir.

Reciba, pues, nuestro estimado amigo y compañero, el sentido pésame que de todo corazón le enviamos.

Extranjero

Francia

La *Correspondencia de París*, da la siguiente noticia que bien merece que los periódicos ministeriales la comenten:

«Aun cuando el corresponsal de la *Correspondencia Política de Viena* insiste en que no ha sido admitida la pretensión de España para tomar parte ni tener representación alguna en la conferencia, nosotros podemos afirmar, sin embargo, que la nación española estará representada en la citada conferencia diplomática por el bajador de S. M. C., señor conde de Rascon.»

Esta atención se debe al particular afecto que profesa el sultan á la ilustre personalidad que representa de Alfonso XII.

Debemos añadir que los gabinetes del Norte y aun el de París, no ven con desagradable distinción acordada al señor conde de Rascon para que asista á la conferencia, sin voto, pero con voz deliberativa y condicional, en el caso de que entre los plenipotenciarios de Europa quedaran estos y el sultan surgiera alguna diferencia.

El señor conde de Rascon asistirá, pues, á las sesiones de las conferencias, con el doble carácter oficioso de representante de España y de fiel amigo y particular consejero del sultan Abdul Amid.»

Repugna á nuestro patriotismo creer esa noticia. No es posible que habiendo recibido España el marcado desaire de que las potencias no la hayan podido admitir en la conferencia, representante en Turquía haya aceptado ese papel, para asistir á las sesiones de aquella, como de incógnito, y con el mero carácter de *hombr* bueno del sultan.

Cuando más resulta el honor que, por haberse tratado particular del conde de Rascon y Abdul Hamid, se otorgue á aquel, más y más depresso será para España el que su representante asistiera en esas condiciones.

Turquia

El gobierno turco ha dirigido una circular á sus representantes en el extranjero. En este documento, la Puerta descubre su táctica actual en Egipto.

No se equivocan ciertamente los que imaginaban que Turquía, reconociendo el fracaso de las gestiones confiadas á Dervisch bajá en las orillas del Nilo, buscaba medios de transigir con Araby, y que la formación del ministerio Ragheb era su obra.

La circular invoca en efecto, la constitución de ese ministerio para demostrar los resultados obtenidos para su representante en la tarea de restablecer un orden de cosas regular en Egipto, y para pedir á las potencias que no la perturben en la realización de su obra con gestiones diplomáticas que el gobierno turco juzga intempestivas.

Egipto

Arabi-bey ha declarado al corresponsal del *Standard*, que los Sres. Minet, Golvin y varios periodistas ingleses, eran los verdaderos autores de la crisis actual en Egipto.

Arabi-bey anunció que Inglaterra encontraría una resistencia que no sospecha, si desconoce los derechos y la libertad de los egipcios.

El ministro de la Guerra de Egipto ha declarado que no modificará su conducta política, que está dispuesto á combatir hasta la muerte, y que no hay arreglo posible hasta que las escuadras se hayan retirado.

Al despedirse el corresponsal del *Standard*, Arabi-bey le dijo que nunca quiso gobernar el khedive.

Inglaterra.

El gobierno inglés responde diariamente con toda regularidad á las varias preguntas que se le dirigen en la Cámara sobre los diversos incidentes de la crisis egipcia, aunque las respuestas de Lord Gladstone y de Sir Carlos Dilke no salen de la reserva y mesura aconsejadas por la prudencia.

La única declaración verdaderamente importante hecha por el Subsecretario de Estado del *Foreign Office* es que la neutralización del canal de Suez quedará fuera de las deliberaciones de la conferencia.

El gabinete inglés ha añadido también que el cónsul general Mr. Malet no ha tomado parte alguna en la formación del nuevo ministerio egipcio, confirmando que el khedive Ragheb-Pachá para obedecer á las sugestiones del comisario otomano, unidas á las de los sultanes de Alemania y Austria. Lo esencial en parte es que el nuevo ministerio parece, en presentes circunstancias, una solución que garantiza el orden y fortifica la confianza de los europeos, tan predispuesta á desaparecer después de las turbulencias acaecidas en Alejandría. Cese que el programa presidido por Ragheb comprende una amnistía general, excepción hecha de aquellos que tomaron parte en los sucesos del día 11 del actual, y el acatamiento al rescato de 28 de Agosto de 1878.

Comunicado

Sr. Director de *LA VOZ MONTAÑESA*.
Muy señor nuestro y de nuestra cordial estimación: Suplicamos á V. la inserción de las siguientes líneas en su ilustrado periódico:

Pasajeros del último vapor-correo, procedente de Cuba, nos hospedamos el día de nuestra llegada en la casa de huéspedes de don Ventura Benedit.

Nuevos en esta población y sin conocer á nadie, suplicamos al señor Benedit que nos acompañara para servirnos de guía, oyendo de los labios del mismo con natural asombro, que no podía hacerlo por estar prohibido á los dueños de las casas acompañar á sus huéspedes por las calles.

Parecieron tan anómala y tan fuera de sentido común esta afirmación, que no pudimos menos de echarnos á reír, creyéndola una broma y aún después que nos convencimos de que hablaba seriamente el dueño de la casa, lo atribuimos á una mala interpretación suya de alguna disposición que se habría tomado por la autoridad contra los ganchos.

Fundados en esta creencia, insistimos en suplicarle que nos acompañara, y accedió por fin á nuestras repetidas súplicas.

No tardamos en convencernos de que el señor Benedit tenía razón al decirnos que no podía acompañarnos.

En el momento de entrar en el café del Ancora, se aproximó á nosotros un guardia municipal, y separando de nuestro lado al Sr. Benedit, le dijo que fuera con él. Preguntamos al guardia que á dónde le conducía, y nos contestó que á la perrera, por orden superior.

Pareciéndonos imposible que tal orden pudiera existir, fuimos todos hasta el Principal y nos quedamos atónitos al ver que, en efecto, el señor Benedit, de quien nos consta que es un industrial honrado, que paga su contribución por la industria que ejerce y á quien las leyes le amparan en su derecho de ir por la calle con quien quiera, no cometiendo falta ni delito alguno penales, fué encerrado como si fuera un criminal en el cuarto de prevención, sin que valieran nuestras espontáneas manifestaciones de que había salido con nosotros, á fuerza de súplicas, para acompañarnos por la ciudad, debido á que, hallándonos hospedados en su casa, tenía que inspirarnos naturalmente más simpatías y más confianza que ninguna otra persona desconocida.

Esto, señor Director, permítanos usted que le digamos que no tiene nombre ni se ha visto jamás en ningún pueblo regido por leyes liberales.

No se trata de ganchos ni de timadores, contra los que todas las medidas de la autoridad están bien dictadas, porque á esos no habrá ninguna persona honrada que les patrocine; se trata de industriales, autorizados por la ley, matriculados en debida forma, que pagan su contribución correspondiente y deben gozar de todos los derechos que les garantizan las leyes del país, mientras no se hagan merecedores de algún castigo por comisión de algún delito, falta ó crimen, que justifique su detención ó cualquiera otra providencia que con ellos se tome.

No se nos oculta que habrá posaderos que cometan abusos en el ejercicio de su industria: pero no es razón que los haya, para que se tome esa medida general, que necesariamente comprende á muchos que son honrados y á los que se les veja y se les trata como si fueran criminales, con notoria injusticia. Además, castíguese en buen hora al que abuse ó falté, con todo el rigor de la ley; pero no se adopte esa clase de sistema preventivo, del que pueden ser víctimas algunas personas honradas, que ejercen legalmente su industria, como le ha sucedido en este caso al señor Benedit.

En nombre de los principios democráticos que con tanto entusiasmo como inteligencia defiende el popular periódico que V. dirige, suplicamos á usted, señor director, la inserción de estas líneas y que las apoye si las considera justas, anticipándole las gracias sus atentos SS. SS. Q. B. S. M.—José Pino, médico.—Juan Zamora.—Luis Vivo Roca.—Juan Iglacios Vias.—Salvador Vives.—Leopoldo Pascual Ramon.

Santander 27 de Junio de 1882.

Sr. Director de LA VOZ MONTAÑESA.

Muy señor mio: Suplicamos á V. se digne insertar en su apreciable periódico las presentes líneas, que tienen por objeto hacer una pública manifestación de nuestra eterna gratitud á todas las personas que, ayer, con motivo del sensible siniestro de la fábrica La Rosario, se acercaron á la nuestra de betun, para ofrecernos sus espontáneos y generosos auxilios.

Tenemos la evidencia de que á estos auxilios eficaces que nos fueron prestados por gran número de personas de esta simpática población se debe la salvación del edificio en que está instalada nuestra fábrica.

En la imposibilidad de dar las gracias individualmente á las autoridades, bomberos, tropa y los muchos particulares de todas las clases de la sociedad que acudieron para auxiliarnos nos valemos de su acreditado periódico para manifestarles á todos que jamás olvidaremos las numerosas pruebas de simpatía que nos dieron anoche.

Anticipándole las gracias señor Director, se ofrecen de V. atentos SS. SS. Q. B. SS. MM.

A Comte.—Luis Stephan.

Santander 27 de Junio de 1882.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 27 (6-45 noche.)

La comisión del ferro-carril de Santander á Irun, ha celebrado una importante reunión en el Congreso.

El ministro de Fomento ha leído en el Congreso el proyecto de ley sobre subvenciones á las empresas constructoras de canales y desecadoras de pantanos.

Ha leído también otro concediendo un crédito de un millón de reales actualmante con destino á las obras del puerto de Santander.

El señor Moret ha terminado su interpelación.

Constantinopla 26.—En la reunión de la conferencia celebrada ayer las potencias firmaron un protocolo comprometiéndose todas á no pedir ninguna ventaja para sí, comenzando después el exámen sobre la situación general de Egipto.

En la próxima reunión que se verificará mañana se seguirá tratando sobre este punto.

Paris 26.—Las noticias de origen egipcio, niegan la exactitud de los telegramas publicados por la prensa inglesa de que el canal de Suez está amenazado.

Desmiente también que haya preparados torpedos para producir una voladura en el Canal é inutilizar á este como han asegurado algunos corresponsales ingleses.

Alejandro 26.—El cónsul de Francia ha pedido una licencia por razones de salud.

Fabra.

Bolsa de Madrid

Madrid 27 (10-15 n.)

Deuda amortizable del 4 p. 10, sin cupón.	78-10.
Acciones del Banco de España	404.
Cambio sobre París	4-72.
Cambio sobre Londres	47-35.
Renta perpétua interior del 3 por 100.	29-10.
Renta perpétua exterior del 3 por 100.	30-85.
Deuda amortizable interior con interés de 2 por 100.	00-00.
Bonos del Tesoro de 2.000 reales, primera emisión.	00-00.
Oblig. del B.º y T.º, serie interior.	00-00.
Oblig. del T.º sobre productos Aduanas.	00-00.
Oblig. de ferro-carriles de 2.000 reales.	57-70.
Billetes hipotecarios de Cuba.	99-75.

MOVIMIENTO DE BUQUES

ENTRADOS.

Patache San Roman, 51 ts., c. Gardon, de Gijón con 90.000 kilogramos mineral á la órden.
Id. Joaquin Antonio, 50 ts., c. Villamil, de Gijón con 52.000 kilogramos mineral á la órden.
Bergantin goleta Isabel, 517 ts., c. Sewrás, de Hamburgo con 270.059 kilogramos cebada á D. A. Dóriga.
Barca Guilia, 763 ts., c. Brainle, de Nueva-York con 2.756 cajas petróleo á los Sres. Deutsh y compañía.

DESPACHADOS.

Vapor Lemesh, 580 ts., c. Priyón, para Newport con 800.000 kilogramos mineral de hierro.
Bergantin Vraný, 238 ts., c. Boachemuhe, para Washington con 320.000 kilogramos mineral de hierro.

¡JAMÁS REAPARECEN!—Las enfermedades erupativas y ulcerosas se destierran del sistema con el uso de la Zarparrilla de Bristol. Nunca aparecen ni en su forma original ni bajo otra nueva. No acontece así cuando se emplea el mercurio ú otro agente mineral.

Sofocado en un punto el mal, revienta en otro. En muchos casos es trasferido de la superficie á los huesos, ó de las fibras carnosas á los órganos vitales. Las enfermedades secundarias que tantas veces siguen á la supresión mercurial son tan peligrosas y tan obstinadas como lo eran las de primer origen. Este gran depurativo vegetal no atrae el mal al interior, ni tampoco desparra ma las semillas en todo el sistema. Es un exterminador de males, y lo que tiene que hacer lo hace radicalmente.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

ANUNCIO

La Sociedad de seguros mútuos de vida La Equitativa, establecida en Nueva-York, tan conocida ya en España, acaba de pagar otro siniestro á la señora doña Cinta Sanz de Ethbert, segun comunicado que la misma ha publicado en la Correspondencia de España del 18 de Junio de este año, por muerte de su esposo D. Howard Luis Ethbert. Dicho señor había asegurado su vida el 23 de Setiembre de 1870, y ha fallecido en Barcelona, donde su viuda ha recibido 2.000 pesos, importe de la póliza de su difunto esposo.

Las personas que deseen enterarse de las condiciones del seguro de dicha Sociedad, que tantos beneficios presta á los asegurados, pueden acudir á su agente en esta provincia D. Modesto Piñeiro, Muelle, número 15, donde se les facilitará prospectos y todas las noticias que deseen sobre el asunto.

JARDINEROS

Se ofrecen dos de 16 á 18 años perpétuamente dedicados á huerta y jardín.

Informará el jardinero interino de D. Isidro Castanedo.

BING Y LOMBERA

Blanca 19. casa del señor Cabrero
Máquinas de coser á 10 reales semanales con un mes de pruebas sin fiador muchas veces, entre ellas la de pie, La Silenciosa, la legítima de Singer, la Howe, la Grover, y las de mano las acreditadas la Brunonia, la Progreso y lindísima de cadoneta.

SE TRASPASA UN ESTABLECIMIENTO de bebidas por no poderle atender su dueño, y con grandes ventajas para el comprador.
Para tratar, Plaza Nueva, cajón núm. 12. 8-1

Anton Pericon W.

Creemos hacer un bien á nuestros lectores recomendándoles diariamente el selecto vino de fama universal conocido con el nombre de Anton Pericon W., especialidad de la casa de D. Manuel Morales Ramirez, de Jerez. Este higiénico vino puede beberse en tanta cantidad como el más ligero Bordeaux, por carecer en absoluto de alcohol agregado, pues si bien dá gran calor al estómago por su mucha vejez, no ataca á la cabeza y se recomienda hoy por los médicos, por las buenas propiedades que posee.

Se vende en el Depósito Central establecido en la casa de Sra. Viuda de Wunsch, San Francisco, 17.

VINO DE VALDEPENAS.—LEGITIMO, A

40 reales cántara.
De la Mancha, á 30 id. id.
Se sirve á domicilio.
Compañía, núm. 8 (frente á Soñano). a

RANOS DE NANCLARES DE LA OCA

en la provincia de Alava.—Aguas bicarbonatas calcio sódicas ligeramente hidrogenadas.
Se emplean en las enfermedades del tubo digestivo, genito-urinares, respiratorias, exaltaciones nerviosas, habiendo obtenido con ellas excelentes resultados.
La temporada oficial es desde el 15 de Junio al 13 de Setiembre. 6a6

LOS TENEDORES DE LA DEUDA CONSOLIDADA

del 3 por 100 interior y exterior, y obligaciones del Estado por ferro-carriles, que con arreglo á la ley y Real Decreto de 29 de Mayo de 1882, tienen que presentar sus valores á convertir en el nuevo signo del 4 por 100, pueden utilizar para ese objeto los servicios del señor D. José de la Cuesta Crespo, agente colegiado, dirigiéndole las láminas en pliego certificado, á su domicilio de Madrid, Campomanes, 5, entresuelo.
También compra cupones de cualquier vencimiento. 6a3

BAÑOS DE SAN MARTIN

Las casetas de esta cómoda segura y tranquila playa, quedan desde hoy abiertas para el servicio del público, al reducido precio de 20 céntimos de peseta.
Santander 21 de Junio de 1882. 8a4

BAÑOS DE ONTANEDA

Se hace constar que en el establecimiento de baños sulfurosos de Ontaneda, cuyas aguas fueron premiadas en la última exposición internacional de Paris, así como también en el Balneológico de Francfort, cuya preciosa medalla y diploma han sido remitidos á los propietarios de este establecimiento por conducto de la dirección general de Sanidad, no han sufrido alteración los precios de las antiguas tarifas de balneario, ni de la fonda, aunque su nuevo arrendatario don Alejandro M. San Julian, no ha omitido ni omitirá sacrificio alguno para el mejor servicio al público, en ambos departamentos que tiene á su cargo.

IMPORTANTE

La persona que desee aprender letra inglesa y náutica puede dirigirse á la Rua-mayor núm. 40 piso 4.º

LAVADERO MECÁNICO DE BEZANA

Se lavan ropas blancas y de color, con prontitud y esmero, sin emplear materias nocivas, ni golpearlas ni torcerlas.

Los precios son equitativos, y las ropas se reciben y entregan á domicilio con todas las responsabilidades apertecidas.

Las personas que quieran valerse de este establecimiento para el lavado de sus ropas, pueden servirse pasar aviso á la casa número 1, calle de Santa Lucía, entresuelo.

VENTA

de una casa de nueva construcción, número 24, paseo de la Concepción: en la misma piso bajo vive su dueño, donde se facilitarán detalles. 6-6

Imprenta de LA VOZ MONTAÑESA, á cargo de Matías Ramo, calle de San Francisco, 29

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA
(ANTES «A. LOPEZ Y COMPAÑIA»)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.
SERVICIO PARA COLON Y PACIFIC.

SALIDAS DE	Barcelona	los días 4 y 25	DE CADA MES.
	Valencia	5	
	Málaga	7 y 27	
	Cádiz	10 y 30	
	Santander	20	
	Coruña	24	

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en LAS PALMAS (Gran Canarias) admitiendo carga y pasaje para dicho punto y también para VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, ensalzando con servicios antillanos de la misma compañía Trasatlántica en combinación con el Ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga a flete corrido y pasajeros para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y Guadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gfbara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colón y todos los principales puertos del Pacífico como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Olamperico y Saira Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Los que salen los días 20 de Santander y 21 de Coruña, toman también carga á flete corrido y pasajeros para SANTIAGO DE CUBA y para todos los puertos arriba citados de la AMERICA CENTRAL, NORTE Y SUR DEL PACIFICO.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

EL VAPOR-CORREO
GIJON

es el destinado á salir de Santander el día 20 de Julio.
Darán más detalles en Santander sus consignatarios los Sres. Angel B. Perez y Compañía, Muelle, 36.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universal que las de ningún otro remedio en el mundo.

LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria: en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras aun cuando cuenten veinte años de existencia, y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, como tales la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demás afecciones de la piel. Cada caja de pildoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en Londres, 533, Oxford Street, en el establecimiento central del profesor Holloway.—Se vende en la botica del on doctor Corpas, calle de San Francisco.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

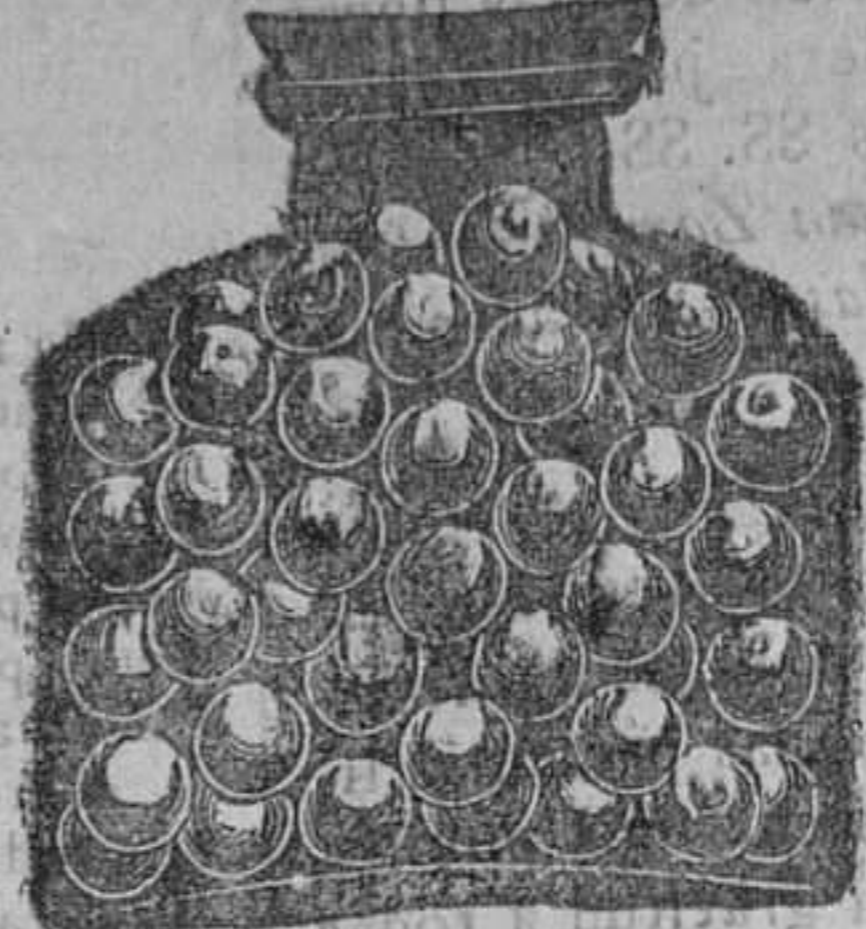
Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

Garantido legítimo por la firma del Dr. GIRAudeau de St-GERVAIS.

El Rob vegetal Boyveau Laffecteur, de una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los herpes, los abscesos, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc. Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.— En todas las boticas.

Depósito general, en casa del doctor GIRAudeau de St-GERVAIS, Paris, 12, calle Richer.

PILDORAS AZUCARADAS



DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTOMAGO;

EL HIGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

DIGESTIONES ARTIFICIALES
VINO CHASSAING
DE DIGESTIVO DE PEPISINA Y DIASTASIS
Preparado con Agentes naturales é indispensables de la DIGESTION
20 años de éxito contra las DIGESTIONES DIFICILES O INCOMPLETAS, MALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PERDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ENFRAQUECIMIENTO, CONSUMION, CONVALESCENCIAS LENTAS, VOMITOS.
PARIS, 6, Avenue Victoria, 6
En provincia, en las principales boticas.

TESORO DE LA VISTA

Preparación especial de E. Fernández Farmacéutico.

Este milagroso medicamento, que en corto tiempo y merced á sus excelentes virtudes curativas ha llegado á demostrar prácticamente en uno y cien casos ser el mejor de los específicos que pueden usarse en todas las afecciones de la vista, es hoy justamente ensalzado por todas cuantas personas han tenido que recurrir á él. Padecimientos rebeldes á todo tratamiento y personas desahuciadas por varios señores oculistas han logrado su radical curación en breve plazo.

Caja con extenso prospecto, 10 RS.

Los pedidos á su autor, plazuela de San Nicolás, número 8, Valladolid, el que con el recargo de dos reales le remitirá á cualquier punto de España.

Descontos á los señores farmacéuticos.

IMPRENTA

DE

LA VOZ MONTAÑESA

En este establecimiento tipográfico se hacen toda clase de impresiones, incluso la de libros para el comercio, ayuntamientos y otras corporaciones, á precios económicos.

Los trabajos se verifican con la mayor exactitud y puntualidad.

San Francisco, 29

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCES Y TALLERES DE MAQUINARIA



Para carpinteros.—Máquinas de encoplear y aserrar; de estas también las hay de tablero móvil y muy útiles para ebanistas y constructores de coches.

Para herreros.—Máquinas de barrenar, tornos para tornear y toda clase de piezas de fundiciones para los mismos.

Para panaderos.—Materas, tornos mecánicos y malacates para el movimiento de los mismos.

FABRICA DE CAMAS DE HIERRO

También se hallan en dichos talleres y á precios muy arreglados los siguientes:—Bombas de diferentes sistemas y tamaños para riego, jardines, incendios, desde 70 reales en adelante.—Objetos de zinc, aparatos para establecimientos balnearios, canalización de fuentes, lámparas y aparatos de gas.—Cocinas económicas.

Se reciben encargos para la compra y venta de toda clase de máquinas, tanto nuevas como usadas y se encarga de su instalación.

FEDERICO ROVIRALTA.—Alameda Segunda, 43.

GOTA Y REUMATISMOS

CURACION LICOR Y LAS PILDORAS DEL Dr Laville

Estos Medicamentos son los únicos Antigotosos analizados y aprobados por el Dr OSSIAN HENRY Jefe de manipulaciones químicas de la Academia de Medicina de Paris.

El LICOR se toma durante los ataques, para curarlos. Las PILDORAS se toman durante el estado crónico para impedir nuevos ataques y alcanzar la curación completa.

Para evitar toda falsificación, exijase el Sello del Gobierno Francés y la firma de la Facultad de Paris.

Venta por mayor: COMAR, Farmacéutico, calle Saint-Claude, 28, en PARIS

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

TONICO GENITALES

Célebres pildoras del especialista Dr. Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 reales caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos. En Santander, farmacias de D. T. Bezanilla y J. de la Vega.—Dr. MORALEN, Carretas, 39, Madrid.

ENFERMEDADES

de los ojos y párpados. Siendo grandes las falsificaciones de que es objeto la «Pomada de la Viuda Farnier,» el propietario, monsieur Theulier, de este excelente pre-

medio, previene al público que su exclusivo depósito en Santander es en la droguería de D. Ruperto Lasso, Medio, 27 y 29, y D. Bernardo Soro, Tableros, 5.

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT
DE PARIS
Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.